



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 140 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Bienestar Social.-Listado de entidades admitidas y pendientes de subsanar a la convocatoria general de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo 2017.....	2	BENALÚA DE LAS VILLAS.-Deslinde de finca denominada Rotura de la Sierra	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA		CENES DE LA VEGA.-Aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Notificador	7
SALA DE LO SOCIAL.-Sentencia nº 1202/17, recurso de suplicación nº 3048/16	4	DÚRCAL.-Aprobación definitiva de reparcelación voluntaria de la UA-52 A	8
JUZGADOS		FREILA.-Aprobación inicial de la relación de bienes y derechos para expropiación en "Terrera"	9
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Ejecución 47/17 Autos 213/16, ejecución 78/17	4	GRANADA. Área de Contratación.-Contrato de obras urgentes y actuaciones por ejecución subsidiaria, expte. 122/2017	9
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Ejecución 41/17 PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MOTRIL.-Autos 98/16.....	5	GÚÉJAR SIERRA.-Aprobación definitiva de modificación de créditos nº 2/17	10
AYUNTAMIENTOS		LENTEGL.-Fe de erratas	18
ALBUÑUELAS.-Exposición pública del padrón y periodo cobratorio del impuesto de vehículos correspondiente al 2017	6	MOTRIL.-Bases convocatoria de una plaza de Psicólogo/a .	11
ALGARINEJO.-Padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2017 Aprobación definitiva de proyecto de actuación de instalación de Punto Limpio	6	PULIANAS.-Proyecto de obra pública POP 2012/03, "Abastecimiento y saneamiento zona industrial Ctra. GR-3424"	10
ALHAMA DE GRANADA.-Proyecto de actuación para instalación de residencia canina.....	7	VILLAMENA.-Aprobación de la ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilados fuera de ordenación	10
		Aprobación de cuentas generales, ejercicio 2016.....	11
		VILLANUEVA DE MESÍA.-Aprobación definitiva del expte. 02/2017, de modificaciones de crédito	17
		Delegación de atribuciones para celebrar matrimonio	17
		MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL.-Aprobación inicial de la ordenanza de transparencia y buen gobierno	17
		Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica.....	17
		ANUNCIO NO OFICIAL	
		COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PEZA.-Asamblea general ordinaria.....	18

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barríos Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.004

**AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS
(Granada)***Deslinde de finca denominada Rotura de la Sierra***EDICTO**

Aprobado inicialmente deslinde del bien finca de secano denominada Rotura de la Sierra calificado como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2017, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de ju-

nio, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el lunes día 2 de octubre de 2017, a las 9 horas, como continuación de la operación parcial realizada el día 22 de junio de 2017. Punto de encuentro Pozo de la Cerradura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Benalúa de las Villas a 10 de julio de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, M^a Angustias Cámara García.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Listado de entidades admitidas y pendientes de subsanar de cooperación internacional para el ejercicio para el desarrollo 2017

EDICTO

Listado provisional de entidades admitidas y pendientes de subsanar a la convocatoria general de ayuda a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo 2017.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 7.1 de la convocatoria general de subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional al desarrollo del año 2017, se hace pública la relación de entidades sin ánimo de lucro, admitidas y pendientes de subsanar, publicándose en el B.O.P. en la página Web y en el tablón de anuncios de la Diputación de Granada, para general conocimiento.

*Asociaciones Admitidas*

*Delegación de Bienestar Social
Servicios Sociales Comunitarios*

<i>AÑO</i>	<i>2017</i>		
<i>NOMBRE</i>		<i>CIF</i>	<i>FECHA SOLICITUD</i>
FUNDACION VICENTE FERRER		G09326745	19/06/2017
ASOCIACION DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO		G14422075	12/06/2017
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ		G14106868	19/06/2017
FUNDACIÓN TAKELI: AMIGOS DE TOGO		G18715672	19/06/2017
ASOCIACION DIAPO CON AFRICA		G19587054	19/06/2017
ACOES GRANADA CREA		G18734996	19/06/2017
ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA RASD		G18240986	09/06/2017
ASOCIACION CALOR Y CAFÉ DE GRANADA		G18700195	24/05/2017
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE		G11681616	16/06/2017
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA		G82409002	19/06/2017
SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO		G80547565	16/06/2017
MANOS UNIDAS		G28567790	19/06/2017
ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES		G92623560	19/06/2017
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ		G80176845	19/06/2017
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD		G41065566	16/06/2017
FUNDACION ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL		G78426558	19/06/2017
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)		G18438457	19/06/2017

Asociaciones Pendientes de Subsananar

Delegación de Bienestar Social

Servicios Sociales Comunitarios

<i>AÑO 2017</i>												
<i>NOMBRE ASOCIACIÓN</i>	<i>CIF</i>	<i>A1</i>	<i>A2</i>	<i>A3</i>	<i>A4</i>	<i>A5</i>	<i>A6</i>	<i>A7</i>	<i>A8</i>	<i>A9</i>	<i>A10</i>	<i>A11</i>
ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATA	G14386932	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASOCIACIÓN CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	R1800085A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ASOCIACION MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	G18288878	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	G82409020	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASOCIACION EUROPEA DE COPERACION CON PALESTINA - ASECOPI	G92548619	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO

- 1.-Solicitud conforme al modelo de convocatoria (Anexo I)
- 2.- Programa o proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención. (Anexo I)
- 3.- Declaración del otras ayudas. (Anexo I).
- 4.- Acreditación NO concurrencia de las circunstancias del Artículo 13.2 de la Ley 38/2003 (Anexo I)
- 5.- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con los pagos a la Seguridad Social.
- 6.- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad del número de cuenta reflejado en la solicitud (ANEXO V).
- 7.- Documento Nacional de Identidad o NIE, Número de Identificación de Extranjero/a de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.
- 8.- Certificado emitido por el/la secretario/a de la ONGD que acredite la representación legal de la persona que realiza la solicitud de la ayuda y/o fotocopia del acta de la reunión de Junta Directiva o Asamblea de la ONGD donde se le otorga tal responsabilidad.
- 9.- Tarjeta de Identificación Fiscal de la ONGD.
- 10.-Estatutos, donde conste explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la Entidad.
- 11.-Certificación de la inscripción en el Registro a que hace referencia el apartado a) del artículo 2 de las presentes bases.

NÚMERO 4.061

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL

Sentencia núm. 1202/17. Recurso de suplicación núm. 3048/16

EDICTO

D^a Laura Tapia Marín, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada,

HACE SABER: Que en el recurso de suplicación núm. 3048/16 interpuesto por Antonio Molina Santiago contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Granada en fecha 8 de julio de 2016 en Autos núm. 392/15 se ha dictado Sentencia de fecha once de mayo de dos mil diecisiete cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Molina Santiago contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Granada, en fecha 8 de julio de 2016, en autos núm. 392/15, seguidos a instancia del recurrente, en reclamación de materias laborales individuales, contra Construcciones Armifrado, S.L. y Promociones Grupo Jaldo del Arañuelo, S.L., debemos revocar y revocamos en parte la Sentencia recurrida y condenamos también solidariamente a Promociones Grupo Jaldo El Arañuelo S.L. al pago del mismo principal y los intereses del fallo de la sentencia. Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no ostente la condición de trabajador, causa-habiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita efectuar el depósito de 600 f, en impreso individualizado en la cuenta corriente que más abajo se indica, así como que deberá consignar la cantidad objeto de condena, o de manera solidaria, si no estuviera ya constituida en la instancia, en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de esta Sala abierta en el Banco de Santander con el núm. 1758.0000.80.3048.16, Oficina C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital o bien, mediante transferencia a la cuenta número ES5500493569920005001274 (en el caso de ingresos por transferencia en formato electrónico), o a la cuenta núm. ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (para ingresos por transferencia en formato papel); en tales casos, habrá de hacer constar, en el campo reservado al beneficiario, el nombre de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y en el campo reservado al concepto, el número de cuenta 1758.0000.80.3048.16. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero

a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Armifrado, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Granada, a 23 de junio de 2017.-Fdo.: Laura Tapia Ceballos.

NÚMERO 4.019

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Ejecución núm. 47/17

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 47/2017, a instancia de la parte actora Daniel Ruiz Anguiano y José Carlos Contreras Tortosa contra UTE Templar ACSA UTE Almanjáyar (integrada por Templar Vigilantes de Seguridad S.L. (en concurso), y Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L.) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto despachando Ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE Templar ACSA UTE Almanjáyar (integrada por Templar Vigilantes de Seguridad S.L. (en concurso), y Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 7 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.021

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 213/16, hoy ejecución núm. 78/17

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 213/2016, hoy ejecución 78/2017, a instancia de Nicolás Pérez Haro, contra Nicaspetrans,

S.L., sobre cantidad, se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 12 de julio de 2017 deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Nicapetrans, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 12 de julio de 2017.-La Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Hernández Burgos.

NÚMERO 4.016

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Notificar auto y decreto de 20/06/17 en ejecución 41/17

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2017, a instancia de la parte actora D^a Vanessa Patricia Rocha Martins Soares, contra Formarktic Promoción y Gestión, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 20/06/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1^º Se amplía la presente ejecución 41/2017, contra Formarktic Promoción y Gestión, S.L., por la cantidad de 3.156,01 euros de principal, más 473,40 euros de intereses y costas, que junto con la cantidad despachada en fecha 6/03/17 asciende a un total de 11.676,58 euros de principal, más 1.751,47 euros presupuestados para intereses y costas.

Seguidamente se ha dictado Decreto en la misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se amplían los embargos trabados en la presente ejecución, para cubrir la cantidad de 11.676,58 euros de principal, más 1.751,47 euros presupuestados para intereses y costas, y en especial en la entidad Caixabank, S.A. y Triodos Bank, debiendo comunicar a este Juzgado el resultado de la gestión interesada y todo ello, hasta cubrir la cantidad de 11.676,58 euros de principal y 1.757,47 euros de intereses, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2^º) Cantidades que por el concepto de devolución de Impuestos tenga pendientes de efectuar de la Delegación de Hacienda, y cantidades obrantes en las entida-

des financieras adheridas al sistema de embargos del Punto Neutro Judicial.

3^º) Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Formarktic Promoción y Gestión, S.L., con C.I.F.: B86958691, domiciliado en Ctra. Pulianas km 2, Pulianas (Granada), y en cuantía de 11.676,58 euros de principal, más 1.751,47 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Formarktic Promoción y Gestión, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 3.911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MOTRIL (Granada)

Procedimiento ordinario núm. 98/16

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario 98/2016 seguido a instancia de C.P. de la Urbanización El Mirador de Playa Granada, frente a Dulce Nombre María Esteso Gil, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y recurso son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 51/2017

Juez que la dicta: D. José Rivilla Corzo

Lugar: Motril

Fecha: veinticinco de mayo de dos mil diecisiete

Parte demandante: CP de la Urbanización El Mirador de Playa Granada

Abogado: D. Nicolás Caracuel Moreno

Procurador: D. Jesús Aguado Hernández

Parte Demandada: Dulce Nombre María Esteso Gil

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 1754000004009816, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del có-

digo '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Dulce Nombre María Esteso Gil, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Motril, 5 de junio de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.009

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Exposición pública del padrón y periodo cobratorio del impuesto de vehículos correspondiente al 2017

EDICTO

Confeccionados y aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017 el padrón cobratorio de impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2017, se expone al público por espacio de 15 días hábiles para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse éstas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

En caso de que se interponga recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelve aquel. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes, y por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en el periodo voluntario será de dos meses desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones indicada anteriormente. El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de impresos facilitados al efecto, y abonado su importe en:

B.M.N. C/C Nº ES60 0487 3014 2120 0000 5227.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, Gene-

ral Tributaria de 17 de diciembre, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que hace saber para general conocimiento.

Albuñuelas, 17 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 4.012

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2017

EDICTO

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 14/07/2017, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al segundo trimestre de 2017, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Junta Local de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2016, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o Banco Mare Nostrum.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 17 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 4.013

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Aprobación definitiva de proyecto de actuación***EDICTO**

Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de dicha Junta Local de Gobierno, por acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el BOP número 139, de fecha 23 de julio de 2015, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación referido a la instalación de un punto limpio ubicado en la parcela 123, polígono 3 en el paraje conocido por "El Quejigal", promovido a instancias del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOP.

Algarinejo, 5 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 4.006

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Proyecto de actuación instalación residencia canina***EDICTO**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2017, se ha acordado admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por D. Craig Alan Buncher para la instalación de residencia canina en parcela 240 del polígono 12 del Catastro de Rústica del término municipal de Alhama de Granada. El expediente se pone de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

Alhama de Granada, 12 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 3.961

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Notificador***EDICTO****DECRETO**

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 24 de marzo de 2017, se

aprobó las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala subalterna, encuadrado en el Grupo de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Decreto 1.030/2016, de 2 de noviembre, de la Alcaldía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221, de 18 de noviembre de 2016.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 112 de 11 de mayo de 2017 (página 38048).

Resultando que ha finalizado el período de solicitudes y conforme a la Base Quinta de la Convocatoria es necesario la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de notificador en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

ADMITIDOS

- HIDALGO JIMÉNEZ, VIOLETA	DNI 75157705F
- JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ROBERTO CARLOS	DNI 74672583R
- JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO	DNI 76629840G
- JUÁREZ HENARES, MARÍA TERESA	DNI 24259528W
- KAVANAGH PORRAS, SIMÓN PEDRO	DNI 75168609D
- LÓPEZ NIETO, JESÚS	DNI 76668707R
- LUIS ORDÓÑEZ, GEMA MARÍA	DNI 75150834J
- MARCOS CABRERIZO, ISABEL	DNI 24180053S
- MARTÍN SÁNCHEZ, MARTA	DNI 76427120Y
- MEDINA ÁVILA, PATRICIA	DNI 20079938H
- MEDINA GARCÍA, EMILIA MARÍA	DNI 44289941Z
- MORENO CARRASCO, BERNARDO	DNI 74690632H
- MORENO GUERRERO, VERÓNICA	DNI 14624822L
- MORENO RUEDA, MARÍA YOLANDA	DNI 74628160Z
- MUÑOZ MORENILLA, ANA MARÍA	DNI 44274917D
- MUROS MUÑOZ, SOLEDAD	DNI 74681827E
- NAVARRO MEGÍAS, PURIFICACIÓN	DNI 74629920A
- NEVADO PÉREZ, ANTONIA	DNI 30205027R
- OCAÑA AGUAYO, COSME JUAN	DNI 26013955N
- OCAÑA SÁNCHEZ, JUAN ENRIQUE	DNI 24234486F
- PASCUAL GUARDEÑO, ALEJANDRO	DNI 25354093C
- PEÑA BERMÚDEZ, ROSA	DNI 52299451G
- PEREA GARCÍA, VERÓNICA	DNI 74694363T
- PÉREZ CUTILLAS, JUAN SALVADOR	DNI 77836889J
- PUERTAS MARTÍN, FERNANDO	DNI 24266004S
- QUILES MOLINA, MARÍA MERCEDES	DNI 45589342F
- QUIRÓS ROJAS, ENCARNACIÓN	DNI 24237941N
- REYES GARCÍA, CECILIA	DNI 44262413V
- RODRÍGUEZ MARTOS, HUGO ANTONIO	DNI 24271126P
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	DNI 24244378D
- RODRÍGUEZ TORRES, DANIEL	DNI 47011572D
- ROMERO GONZÁLEZ, MARÍA GEMA	DNI 52386892E

- SÁNCHEZ CARREGALO, JOSÉ LUIS	DNI 25313030N
- SORIANO VALENZUELA, BENITO	DNI 77327956R
- VARGAS LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	DNI 24273359X
- VILCHES FERRÓN, MARÍA CONCEPCIÓN	DNI 24232293E
- ZARZA MERINO, SUSANA	DNI 44292441F
- AGUILAR LÓPEZ, MÓNICA	DNI 74723711T
- ALARCÓN ALARCÓN, ESTEFANÍA	DNI 74687787W
- ALCALDE HERNÁNDEZ, EDUARDO	DNI 75152699S
- ALCARAZ MARTÍNEZ, SUSANA	DNI 24239216E
- APARICIO FERRER, SOLEDAD	DNI 75096229X
- ÁVILA BOLÍVAR, ESPERANZA	DNI 44269895R
- BARRANCO ENRÍQUEZ, PEDRO	DNI 74726953E
- BREY ÁLVAREZ, SANTIAGO	DNI 44819553M
- BUENDÍA PÉREZ, CRISTINA	DNI 14273277Y
- CASTELLANO OLIVEROS, JESÚS	DNI 76421028D
- CASTILLA SALINAS, CARMEN	DNI 44265880B
- CASTILLO GUERRERO, MARÍA DEL CARMEN	DNI 75150123S
- CULEBRAS CABEZA, PABLO	DNI 74664122G
- DE HARO DE NICOLÁS, GEMA ISABEL	DNI 45299378G
- DE LAS HERAS ESCANEZ, ALEJANDRO	DNI 75715277J
- DÍAZ LEÓN, MARIANA	DNI 26482756G
- DÍAZ LÓPEZ-CUERVO, MARÍA ESTER	DNI 76441468W
- DÍAZ MÁRQUEZ, FRANCISCO	DNI 77338990H
- GALERA MARÍN, MARIA INMACULADA	DNI 52527862W
- GARCÍA LADRÓN DE GUEVARA, JORGE	DNI 44255184X
- GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	DNI 74667415P
- GARRIDO REQUENA, DAVID	DNI 75139979Z
- GÓMEZ ROVIRA, PABLO JOSÉ	DNI 76442730E
- GONZÁLEZ ARAGÓN, MANUEL	DNI 75749171M
- GUERRERO PEREGRINA, MARIA DEL CARMEN	DNI 24219040V

EXCLUIDOS

- NAVARRO RUEDA, JUAN LUIS. DNI 76146810C. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 14,54 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- REJÓN CASTILLO, MARÍA BELÉN. DNI 44285721A. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 14,54 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- RUIZ PÉREZ, MARGARITA. DNI 44270753P. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 14,54 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- SANTIAGO FUENTES, RAÚL. DNI 74667814Q. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado ni presenta

el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 14,54 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- ALONSO MORILLO, JOSEFA. DNI 48884990P. Solicitud presentada fuera de plazo.

- CHACÓN MANZANO, RAQUEL. DNI 75563022H. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 14,54 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- GARRIDO HORMEÑO, ANA DNI 24264152A. Solicitud presentada fuera de plazo.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los períodos señalados en las mismas.

TERCERO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

Cenes de la Vega.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez, el Secretario, fdo.: Fco. Javier Puerta Martí.

NÚMERO 4.008

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Aprobación definitiva reparcelación voluntaria UA-52 A***EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución 52-A, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso

de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dúrcal, 12 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 4.017

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)

Aprobación inicial relación de bienes y derechos expropiación "Terrerá"

EDICTO

En el expediente que se instruye para la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se considera necesario ocupar para la realización de la obra "Actuación de emergencia en Terrera", incluida en el programa "Cooperación Económica Provincial a EE.LL." (aplicación 100.91211.76200), según resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada núm. 04876 de fecha 17 de noviembre de 2016, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de junio de 2017, se expone la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública a continuación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes y derechos que se considera necesario ocupar:

- Polígono 5. Parcela 492. Referencia catastral 18080A005004920000YO. Cuesta Pozo. Freila. Titular: Romera Sánchez, Manuel (herederos).

- Polígono 5. Parcela 588. Referencia catastral 18080A005005880000YR. Cuesta Pozo. Freila. Titular: Romera Sánchez, Natalia.

Freila, 5 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Abelardo Vico Ruiz.

NÚMERO 4.022

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de obras urgentes y actuaciones por ejecución subsidiaria, expte. 122/2017

EDICTO

EXPEDIENTE Nº 122/2017. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS URGENTES Y ACTUACIONES POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 122/2017

2.- Objeto del contrato:

a) Fijar las condiciones que han de regir en la selección y posterior desarrollo por el adjudicatario de las obras a realizar por el Ayuntamiento de Granada por el sistema de ejecución subsidiaria o por actuaciones urgentes en propiedades públicas o privadas que se estimen necesarias por dicha Administración

b) División por lotes y número:

No Hay

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Duración del Contrato: Cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 300.000 euros

5. Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.

b) Teléfono: 958248107.

c) Telefax: 958248256

d) Correo electrónico: contratacion@granada.org

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 13 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12:00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10. Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 21 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 21 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de julio de 2017.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 4.010

AYUNTAMIENTO DE GÚÉJAR SIERRA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de créditos nº 2/17

EDICTO

Aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/17 al presupuesto de esta Corporación, por Acuerdo Plenario de fecha 23 de mayo de 2017, se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 108, de fecha 8 de junio de 2017. En el acuerdo de aprobación inicial se hacía constar que de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, el expediente se entendería aprobado definitivamente. De este modo, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo, con el consiguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modificaciones</u>	
		<u>En más</u>	<u>En menos</u>
VI	Inversiones Reales	5.333,00	5.333,00
	Total	5.333,00	5.333,00

Total modificaciones al Estado de Gastos 0,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gúéjar Sierra, 7 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 4.065

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Proyecto obra pública POP 2012/03 "Abastecimiento y saneamiento zona industrial Ctra. GR-3424"

EDICTO

Se comunica a los interesados en este procedimiento que por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 8/06/2017, se han resuelto las alegaciones y se ha aprobado definitivamente la cuenta de liquidación del proyecto de obra pública POP 2012/03, "Abastecimiento y Saneamiento Zona Industrial Ctra. GR-3424", conforme a lo ya aprobado en la aprobación inicial.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el contenido íntegro del citado acuerdo se encuentra a su disposición en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el presente anuncio, con remisión al texto del acto administrativo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Pulianas, 19 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 4.007

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Aprobación de la ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilados fuera ordenación

EDICTO

D. Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena,

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día 5 de julio de 2017, aprobó provisionalmente la ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de Asimilado al

régimen de Fuera de Ordenación de edificaciones en suelo no urbanizable. Acordándose la exposición al público durante un plazo de un mes contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin que se halla presentado reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Villamena, 12 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

NÚMERO 4.018

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Aprobación de cuentas generales del ejercicio 2016

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido informada por la Comisión de Hacienda, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2016 por plazo de quince días durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

NÚMERO 4.077

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases de un/a Psicólogo/a

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigentes:

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Patronato de la Residencia de Mayores San Luis de fecha 18 de julio de 2017, DISPONGO:

1^º La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de las Bases que regirán la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de un/a Psicólogo/a para el Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Mayores San Luis",

2^º Convocatoria: el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al

de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 18 de julio 2017.-La Alcaldesa.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UN PSICÓLOGO PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN LUIS".-

PRIMERA. OBJETO

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación en interinidad, a tiempo parcial, de un profesional en la categoría de PSICÓLOGO/A, mediante el procedimiento selectivo del concurso-oposición libre, para el Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Mayores San Luis".

1.2.- Las retribuciones que percibirá el llamado a formalizar contrato en interinidad a tiempo parcial (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), serán equivalentes a las del grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, siéndoles de aplicación el Convenio Colectivo del O.A.L. Patronato de la Residencia de Mayores San Luis, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 119, de 22 de junio de 2007.

SEGUNDA. PUBLICIDAD

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias, las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Patronato de la Residencia de Mayores San Luis, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en la página web del Ayuntamiento de Motril, www.motril.es, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERA. FUNCIONES

Las funciones que les corresponderán realizar a quien suscribirá el contrato de trabajo, son las descritas en el apartado "b" del artículo 7, del Convenio Colectivo:

B. PSICÓLOGO:

Diagnóstico y valoraciones psicológicas oportunas del residente.

Prevención de síndromes gerontológico.

Terapia y modificación de conductas patológicas.

Promoción y mejora de las habilidades sociales del mayor en el entorno Institucional.

Aplicación de programas de estimulación cognitiva.

Atender las necesidades psicológicas del anciano terminal.

Todas estas funciones del psicólogo se han de realizar teniendo en cuenta siempre que son desde un marco interdisciplinar.

En General todas aquellas actividades que se le pidan de acuerdo con su titulación y profesión.

CUARTA. REQUISITOS

Para ser admitido en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se establezcan en estas bases.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Haber satisfecho la Tasa por acceso al empleo público en los términos previstos en estas Bases.

6. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología o Grado en Psicología y Master Universitario en Psicología General Sanitaria ó bien tener la acreditación de Psicólogo general sanitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

7. El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

8. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

QUINTA. SOLICITUDES

La solicitud para tomar parte en este proceso figura como ANEXO II.

1. Presentación de solicitudes.

El modelo oficial accesible para rellenar e imprimir en la página web www.motril.es y disponible en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento y en los Registros Auxiliares existentes en las Oficinas de Distritos Municipales.

La Tasa por Acceso al Empleo Público se hará efectiva en la cuenta de la entidad Banco Mare Nostrum S. A. (BMN), IBAN ES 7904873098992000042744, dentro del plazo de presentación de instancias haciendo constar el texto "Tasa por Acceso al Empleo Público para la selección:...", adjuntando a la solicitud copia del resguardo del ingreso efectuado.

Constituye el hecho imponible de la tasa por acceso al empleo público, como así se regula en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Acceso a Empleo Público, la participación como aspirante en pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas en régimen laboral

temporal o de interinidad convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril y organismos dependientes.

La cuantía de la tasa por acceso al empleo público, será de 50,00 euros (Tarifa General) y de 20,00 euros (Tarifa Discapacitados), conforme a las tasas oficiales publicadas en B.O.P. 249 de 31.12.2014

Para puntuar en la fase de concurso, deberá cumplimentar junto a la solicitud la Hoja de Autobaremación, donde se relacionarán de forma ordenada y detallada los méritos alegados, experiencia profesional o/y formación.

El lugar de presentación de las solicitudes en soporte papel es el Registro General de este Ayuntamiento, en los Registros Auxiliares existentes en las Oficinas de Distritos Municipales, así como en los lugares que dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Disposiciones comunes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios y en la página web, abriéndose un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dichas listas para la subsanación de deficiencias.

Finalizado este plazo se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del órgano de selección.

3. Protección de Datos.- Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de oposiciones, promoción y gestión de empleo y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Motril, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

SEXTO. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El sistema selectivo será el concurso-oposición libre.

El concurso, que constará de dos fases no eliminatorias, no determinará, en ningún caso, por sí mismo el resultado del proceso selectivo.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, será aquellos cuyo primer apellido comiencen por la letra "Ñ", según resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 20/04/2017).

A. Concurso.

1ª Fase. Experiencia Profesional:

Se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos la experiencia profesional de los aspirantes relacionada con las funciones y tareas propias del puesto objeto de selección:

- Por cada semestre de servicios prestados en Residencias de mayores, en el desempeño de un puesto de igual categoría a la convocada: 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. En los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La relación laboral o administrativa se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral, acompañado de copia de los contratos de trabajo o bien mediante certificado de servicios prestados.

2ª Fase. Formación.

Se puntuarán hasta un máximo de 1 punto, la formación de los aspirantes que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de selección y se acredite su duración:

- Se valorará con 0,001 puntos por cada hora, los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de la selección y se acredite su duración.

- Se valorará con 0,25 puntos cada título de experto universitario

- Se valorará con 0,5 puntos cada título de Master Universitario

B. Oposición.

1er Ejercicio. Teórico:

Este ejercicio consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas del cuestionario versarán sobre el programa de materias específicas que consta en estas bases como anexo.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario. Se valorará de 0 a 10, puntuándose el 50% del cuestionario superado con un 5. El tiempo de duración del ejercicio así como el número de preguntas será el que se detalla en el cuadro siguiente, en función del grupo y subgrupo de clasificación profesional al que se aspira:

Grupo/Subgrupo: A-A1

Tiempo del ejercicio en minutos: 60

Número de preguntas: 40

2º Ejercicio. Práctico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un ejercicio práctico relacionado con el contenido de los temas de materias específicas aprobados en estas bases, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

Para el ejercicio práctico, se dispondrá de un periodo máximo de una hora. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. A tal efecto se eliminarán las aquellas que difieran entre sí dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. Se calificará de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición.

3º Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

SÉPTIMO. ÓRGANO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el de-

sarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de "asistencias y dietas" en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal se clasificarán según el grupo de titulación que le corresponda a la categoría objeto de convocatoria.

OCTAVO. CONTRATACIÓN

Realizadas las valoraciones y publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya realizado el ejercicio práctico, el Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo, no pudiendo proponer la contratación de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se

produzcan renuncias o no puedan ser contratados por las causas legalmente previstas los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano de selección facilitará al órgano convocante relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos, para la posible formalización del correspondiente contrato de trabajo.

El aspirante seleccionado formalizará contrato previa acreditación de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Quien, una vez, vaya a formalizar el correspondiente contrato de trabajo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

NOVENO. EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

El contrato de trabajo se extinguirá por algunas de las causas dispuestas en el art. 49 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMO. RECURSOS

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web municipal, ante el Tribunal, sobre cualquier decisión que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo

Los interesados podrán interponer contra estas bases Recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Ancianos San Luis" en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

ANEXO I

1. Demencias y enfermedad de Alzheimer.
2. Intervención de la memoria en el envejecimiento y las demencias.
3. Intervención comunicativa y lingüística en el envejecimiento.
4. Tratamiento de los trastornos afectivos y conductuales en el envejecimiento.
5. Tratamiento de los trastornos emocionales y del comportamiento de las demencias.
6. Atención a la familia y trabajo interdisciplinar en el envejecimiento y las demencias.
7. Asesoramiento gerontológico.
8. Programas de psicoestimulación en demencias.
9. Diseño e implementación de los programas de intervención psicosocial en las residencias de mayores.
10. La promoción del envejecimiento activo.

ANEXO II



SOLICITUD ACCESO EMPLEO PÚBLICO

ÁREA DE PERSONAL

1. DATOS PERSONALES

DNI, NIF, NIE: Nombre:

Primer apellido: Segundo apellido:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio: Número: Portal: Escalera: Planta: Puerta:

Código Postal: Municipio: Provincia:

Correo electrónico: Teléfono(s):

2. CONVOCATORIA

Denominación de la plaza a la que aspira:

Grupo	Subgrupo	Plazas	Acceso
<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera	<input type="checkbox"/> Libre
<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> Funcionario Interino	<input type="checkbox"/> Promoción Interna
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> Laboral Fijo	
<input type="checkbox"/> Otras agrupaciones profesionales		<input type="checkbox"/> Laboral Temporal	

3. DISCAPACITADOS

Grado de Minusvalía	Reserva para discapacitado	En caso de discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma
% <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>

4. OTROS DATOS SI LO REQUIERE LA CONVOCATORIA

PERMISO DE CONDUCIR:

A		B		C		D		E				
<input type="checkbox"/> A1	<input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> BTP	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D1	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D1	<input type="checkbox"/> D

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, comprometiéndose a aportar documentalmente lo que figura en esta solicitud.

IMPORTANTE

Deberá de solicitar la Tasa por acceso al Empleo Público en el Servicio de Gestión Tributaria, Oficina de Atención al Contribuyente, sito en Plaza de la Libertad, 3 C.P. 18.600 Motril-Granada, Telef: 958 838313 – 958 838418.
 E-mail: atencionalcontribuyente@motril.es o en el Servios de Información y Registro del Excmo. Ayuntamiento de Motril, Plaza de España, s/n, Telef.: 958 838302 – 958 838303. E-mail: informacion@motril.es.
 Una vez realizado el pago dentro del plazo establecido, adjuntará a la solicitud copia del resguardo del ingreso efectuado.

Fecha y Firma:

Motril a de de 20

Sello Registro Ayuntamiento

OBSERVACIONES

El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Personal, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR/A. ALCALDE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

DEBERÁ IMPRIMIR COPIAS PARA: **INTERESADO/A, TESORERIA AYTO., ÁREA DE PERSONAL, ENTIDAD BANCARIA**

NÚMERO 4.023

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Aprobación definitiva Expediente núm. 02/2017 de modificaciones crédito al presupuesto

EDICTO

Que transcurrido el plazo legal de exposición al público del acuerdo plenario de aprobación del expediente número 02/2017, de modificaciones de crédito al presupuesto de 2016, sin que se haya presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el referido acuerdo de fecha 26/05/2017, con el siguiente resumen:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**1) ESTADO DE GASTOS:**

Capítulo	Concepto	Importe/euros
4	Transferencias corrientes:	700,00
6	Inversiones reales	8.600,00
	Suma:	9.300,00

2) ESTADO DE INGRESOS:**2.1 MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS**

Capítulo	Concepto	Importe/euros
6	Inversiones reales:	7.600,00

2.2 MEDIANTE NUEVOS INGRESOS

Capítulo	Concepto	Importe/euros
7	Transferencias de capital:	1.700,00
	Suma:	1.700,00

B) HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**1) ESTADO DE GASTOS:**

Capítulo	Concepto	Importe/euros
6	Inversiones reales	1.500,00
	Suma:	1.500,00

2) ESTADO DE INGRESOS:**2.1 MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS**

Capítulo	Concepto	Importe/euros
6	Inversiones reales:	1.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 177 en relación con el 169 deL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva Mesía, 29 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.025

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Delegación de atribuciones para celebrar matrimonio

EDICTO

Que por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he

resuelto delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Miguel Castro Maldonado, la competencia de "Autorizar el matrimonio que pretenden celebrar en esta Alcaldía D. Pedro Luis Linares Comino y D^a Ester López Quesada, a celebrar, en los locales de esta Casa Consistorial, el próximo día 23-09-2017".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Villanueva Mesía, 5 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.014

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL

Aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno

EDICTO

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 12 de julio de 2017, aprobó, inicialmente, la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, hasta entonces provisional, en base a lo dispuesto en el citado artículo 49.

Huétor Tájar, 12 de julio de 2017.-El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 4.015

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica

EDICTO

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 12 de julio de 2017, aprobó, inicialmente, la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, hasta entonces provisional, en base a lo dispuesto en el citado artículo 49.

Huétor Tájar, 12 de julio de 2017.-El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 4.002

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PEZA

Asamblea general ordinaria

EDICTO

La Presidenta de la Comunidad de Regantes de La Peza convoca asamblea general ordinaria, para el día 12 de agosto de 2017, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en La Peza, en la Casa de la Cultura sita en calle Monterosado nº 3, a las 20:30 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

- Primero. Informe de la Presidencia. Régimen de Riegos.
- Segundo. Padrón de comuneros.
- Tercero. Derrama 2017.
- Cuarto. Elección de cargos.

Quinto. Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

La Peza, 10 de julio de 2017.-La Presidenta, fdo.: Fabiola Rodríguez García.

FE DE ERRATAS

Detectados errores en la publicación de los primeros párrafos del edicto nº 3.998, en el BOP nº 137, de 20/07/17, página 42, se procede a reproducirlos de nuevo:

“D. Antonio Ramírez Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lentegí (Granada),

HAGO SABER: Que durante el plazo de exposición pública del Acuerdo de aprobación inicial, (BOP de Granada nº 158, de 21/08/2013) del documento de avance para la identificación y delimitación de asentamientos en el término municipal de Lentegí, no se han presentado reclamaciones.

Aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de fecha 15/07/2014, se hace público el texto íntegro para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen de Administración Local...” ■